

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL - (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: ORLANDO CUERO PERLAZA
ANA NELLY GRUESO CAMPAZ
DEMANDADO: SEBASTIÁN GONZÁLEZ ZARTA
VANESSA ZOTO PÉREZ
HDI SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 760014003007202200629-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

- 1. Allegada las pruebas de las comunicaciones enviadas a los demandados en el presente asunto, se evidencia que la parte demandante no remitió la copia de la demanda con sus respectivos anexos a la dirección física carrera 24 R No. 85 – 26 de la demandada Vanessa Zoto Pérez conforme al acápite de notificaciones. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 2213 del 2022.
- 2. Conforme al acápite de testimonios relaciona para que sean citados dentro del presente asunto a Rosa Amalia Grueso y José David Mancilla, sin embargo, no enuncia concretamente los hechos objeto de la prueba a pesar de indicar que será sobre los hechos de la demanda u los perjuicios, sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del C.G.P. “ *enunciándose concretamente los hechos objeto de la prueba* ”

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd09938c615f28b938117e7a5db9692f84dcf901d4d8da4fa984ac83fc1c91f**

Documento generado en 21/09/2022 02:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>